



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION JEFATURAL N° -2022-GRC/GGR-OGP

VISTO:

El Informe N° 60-2022-OGP/UAP/JHO, de fecha 06 de setiembre del 2022, y el Informe Técnico Legal N° 02-2022-GRC/GGR-OGP-UDI, de fecha 28 octubre del 2022, de la Brigada de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario; y el Informe N° 273-2022-GRC/GGR-OGP-UDI, de fecha 28 de octubre del 2022, de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario adscrita a la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 021-2022-GRC/GGR-OGP-UDIP, de fecha 10 de marzo del 2022, la Unidad de Desarrollo Inmobiliario adscrita a la Oficina de Gestión Patrimonial, remite el Anexo N°1 en el cual consta los nombres de los adjudicatarios, a fin de proceder a la baja en el Margesí Institucional de sesenta y ocho (68) predios inscritos en las Partidas Electrónicas según Anexo 1 del citado Informe, que fueron transferidos a terceros mediante procedimiento de Venta directa; de la revisión de los antecedentes del citado Informe se ha determinado que de este grupo solo cuarenta y cuatro (44) están registrados en el margesí institucional, motivo por el cual en este proceso, como una primera etapa se realizará el trámite de baja de cuarenta y cuatro 44 lotes;

Que, en mérito al Informe N° 60-2022-OGP/UAP/JHO, de fecha 06 de Setiembre del 2022, se adjunta el informe Técnico Legal N° 002-2022-GRC/GGR-OGP-UDI, de fecha 28 de octubre del 2022, de la brigada de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario, en el cual se indica que en cumplimiento de las funciones señaladas en el anexo de la Resolución Gerencial General Regional N°140-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR, de fecha 20 de abril del 2022, la cual modifica la Resolución Gerencial General Regional N°006-2017-GRC-GGR, de fecha 19 de enero de 2017, se recomienda proceder con la Baja de los cuarenta y cuatro (44) predios inscritos en las Partidas Electrónicas según Anexo 2, con un área de 5,367.91 m², cuya valorización total es S/. 42,152.04 (cuarenta y dos mil, ciento cincuenta y dos con 04/100 soles), recomendando la exclusión del Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como de los Libros Contables;

Que, en el mencionado Informe Técnico Legal, se indican las áreas, valores y ubicación de los lotes de terreno y se precisa como causal de Baja la "Venta del Inmueble" en concordancia con lo establecido en el numeral 11 del artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, al haberse transferido la propiedad de los lotes de terreno, mediante Minutas de Compra-Venta, conforme a los procedimientos establecidos para la Venta de Bienes Inmuebles de domino privado del Gobierno Regional del Callao, señaladas en la Directiva N° 002-2011-GRC/GA-OGP, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 553-2011-Gobierno Regional del Callao/GGR;

Que, para efectos que la Oficina de Gestión Patrimonial asuma las nuevas funciones, con Resolución Gerencial General Regional N°006-2017-GRC/GGR del 19 de enero del 2017, modificada con Resolución Gerencia General Regional N°140-2022-GOBIERNO



REGIONAL DEL CALLAO/GGR del 20 de abril del 2022, se crearon (05) unidades, entre ellas la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y se aprobaron facultades y atribuciones, entre las que destaca las de gestionar las acciones convenientes, emitir el informe técnico sustentatorio y/o proyectar la resolución para la aprobación de los actos de disposición en los casos que corresponda, respecto a los inmuebles y predios del Gobierno Regional del Callao y del Estado bajo su administración;

Que, el numeral 7 del artículo 70º del nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001, de fecha 26 de enero del 2018, establece como función de la Oficina de Gestión Patrimonial, la aprobación de las Altas, Bajas y Enajenación de los bienes del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por los fundamentos expuestos, la Baja de cuarenta y cuatro (44) lotes de terreno, por la causal de “Venta de los Inmuebles”, *en concordancia con lo establecido en el numeral 11 del artículo 11º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA*”, de acuerdo al detalle del Anexo N°2 que debidamente visado forma parte de la presente Resolución”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina Gestión Patrimonial y a la Oficina de Contabilidad, del Gobierno Regional del Callao, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión Patrimonial, la notificación de la presente resolución, y el Informe Técnico Legal N° 02 -2022-GRC/GGR-OGP-UDI, de fecha 28 de octubre del 2022, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a la Oficina de Contabilidad para su conocimiento y acciones de su competencia, conforme lo establecido por el Texto único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad (www.regioncallao.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE